

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00200, informándole que mediante auto del 17 de noviembre de 2022 y notificado por estado del día 18 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación

Término: Cinco (5) días: 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022.
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 757

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00200

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA VILLADA BURGOS CC. 30.328.011

DEMANDADO: MARÍA CLAUDIA HOYOS MAYA CC. 39.684.443 Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 17 de noviembre de 2022 y notificada por estado el día 18 de noviembre de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona

en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso Verbal -Pertenencia- promovido por la señora GLORIA ESPERANZA VILLADA BURGOS contra la señora MARÍA CLAUDIA HOYOS MAYA y otros, y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d66603994c5483f817f8b2f52759c1fef34e8a577db91320872351fdf0e58a**

Documento generado en 29/11/2022 04:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>